



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTABÁN

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero. Se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2023, el padrón correspondiente al Impuesto sobre gastos Suntuarios en la modalidad de aprovechamiento de Cotos de Caza del ejercicio 2023.

Segundo. El mencionado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán, sita en la Plaza Adolfo Suarez, 1, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del padrón, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en el padrón, será único y abarcará desde 11 de octubre de 2023 hasta el día 18 de diciembre de 2023. Los contribuyentes afectados podrán realizar el ingreso en la cuenta bancaria abierta en la entidad Eurocaja Rural sita en Los Navalmorales.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

En Villarejo de Montalbán, a 11 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, M^a Teresa Pavón González.

N^o. I.-5661